

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Acuerdo de 7 de junio de 2022, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la Estrategia Energética de Andalucía 2030.

Las competencias autonómicas en materia de energía se encuentran establecidas en el artículo 49 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, según el cual son competencia compartida de esta Comunidad Autónoma las instalaciones de producción, distribución y transporte de energía, cuando este transporte transcurra íntegramente por el territorio andaluz y su aprovechamiento no afecte a otro territorio. Asimismo, le corresponde el fomento y gestión de las energías renovables y de la eficiencia energética.

El actual modelo de crecimiento económico y bienestar social está basado en un uso intensivo de recursos energéticos, mayoritariamente de origen fósil, cuya demanda a nivel mundial continúa en ascenso. Este modelo tiene importantes implicaciones en materia de seguridad de suministro y es el principal emisor de gases de efecto invernadero causantes de cambios en el clima, teniendo en cuenta hoy aún más la realidad socio-política internacional. El abandono de los combustibles fósiles y la transición hacia una economía neutra en carbono, garantizando el suministro de energía, es por tanto uno de los principales retos de nuestro tiempo a nivel mundial y hacia donde se dirige el escenario energético que se plantea en Andalucía.

Andalucía quiere posicionarse como una de las principales regiones impulsoras del cambio, contribuyendo a los compromisos asumidos en las principales iniciativas existentes para dar respuesta a la emergencia climática y abordar sus efectos, tanto a nivel internacional (Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas y el Acuerdo de París de 2015 sobre cambio climático) como de la Unión Europea (Marco sobre Clima y Energía para 2030 y Pacto Verde Europeo) y nacional (Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC) 2021-2030 incluido en el Marco Estratégico de Clima y Energía).

En enero de 2021 el Consejo de Gobierno presentó las Directrices Energéticas de Andalucía, Horizonte 2030, que recogen el posicionamiento a medio y largo plazo en materia de energía y los principios básicos que guían el diseño de dicha política, marcando hacia dónde deben orientarse las actuaciones e inversión en ahorro y eficiencia energética, el fomento de las energías renovables y el desarrollo de las infraestructuras energéticas en la Comunidad Autónoma en los próximos diez años, para que Andalucía evolucione hacia un modelo energético:

- a) Descarbonizado, que aproveche los recursos renovables disponibles en la región.
- b) Más eficiente y que incorpore las premisas de la economía circular.
- c) Con marcado carácter innovador y que ofrezca oportunidades desde el punto de vista empresarial, industrial y laboral.
- d) Y que logre enraizar en la sociedad un modelo de consumo de energía racional y sostenible, promoviendo un cambio de mentalidad que impulse la transición energética.

El siguiente paso necesario para avanzar era disponer de una nueva Estrategia que estableciera los objetivos para dar respuesta a las necesidades energéticas del conjunto de la sociedad andaluza y materializase en acciones concretas las líneas estratégicas identificadas en estas Directrices. Y dichos objetivos finalmente se han concretado en: avanzar en la descarbonización del consumo de energía; reducir el consumo tendencial de energía y la dependencia de los derivados de petróleo en el transporte; disponer de las infraestructuras necesarias para aprovechar los recursos renovables y proporcionar un suministro de calidad; mejorar la eficacia y eficiencia de la Administración descarbonizando su consumo de energía; y por último, fortalecer el tejido empresarial e

industrial energético andaluz. Objetivos que se alcanzarán a través del desarrollo de programas en tres marcos temporales: 2021-2022; 2023-2026 y 2027-2030.

Por ello, mediante Acuerdo de 23 de marzo de 2021, del Consejo de Gobierno, se aprueba la formulación de la Estrategia Energética de Andalucía 2030 estableciendo su contenido, su procedimiento de elaboración y aprobación, así como la finalidad, que es impulsar la transición a un modelo energético eficiente, sostenible, seguro y neutro en carbono, que aproveche los recursos renovables disponibles en la región y redunde en el crecimiento económico y la generación de empleo, posicionando a Andalucía como una de las principales regiones impulsoras de la transición hacia una economía neutra en carbono, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos nacionales y europeos en materia de energía y clima.

En la elaboración de esta estrategia se ha tenido como marco de referencia la Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía; la Ley 2/2007, de 27 de marzo, de fomento de las energías renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía, el Plan Andaluz de Acción por el Clima, aprobado por Decreto 234/2021, de 13 de octubre y la Estrategia para la Transformación Económica de Andalucía (ETEA) Horizonte 2027, como documento de referencia e instrumento de planificación económica general de la administración de la Junta de Andalucía.

Esta estrategia, en su tramitación, se ha sometido al procedimiento de evaluación del impacto en la salud, previsto en el Decreto 169/2014, de 9 de diciembre, por el que se establece el procedimiento de Evaluación del Impacto en la Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y al de evaluación ambiental estratégica, de acuerdo con la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Así, tal y como se estableció en el apartado sexto, punto 4 del Acuerdo de Formulación de 23 de marzo de 2021, su elaboración ha implicado la participación, el diálogo social, buscando el máximo consenso y para ello se ha contado con la participación Administraciones y Entidades Públicas afectadas en razón de su competencia, así como con distintos agentes económicos y sociales, que han podido formular cuantas observaciones o sugerencias han considerado convenientes.

Concluida la redacción de la propuesta inicial de la Estrategia, mediante Orden de 18 de octubre de 2021, del Consejero de Hacienda y Financiación Europea, publicada en el BOJA número 205, de 25 de octubre de 2021, fue sometida a los trámites de audiencia e información pública junto con los documentos de estudio ambiental estratégico y de estudio de impacto en la salud. Por último, las alegaciones recibidas en dicho trámite han sido analizadas y, en su medida, incorporadas al documento final de la Estrategia.

Igualmente, se han recabado los informes preceptivos necesarios para su tramitación, de acuerdo con lo indicado en el apartado sexto, punto 5, del citado Acuerdo, entre los que se encuentran el informe de evaluación de impacto de género, el de actuaciones con incidencia económico-financiera y el de coherencia con la planificación económica general.

Corresponden a la Dirección General de Energía, de acuerdo con el Decreto 116/2020, de 8 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, las competencias en la planificación y ordenación del sector energético; la dirección e impulso de la política energética de la Administración de la Junta de Andalucía y del sector público andaluz y la formulación y seguimiento de los objetivos y estrategias de la política energética.

En su virtud, a propuesta conjunta del Consejero de la Presidencia, Administración Pública e Interior y del Consejero de Hacienda y Financiación Europea, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.12 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de

la Comunidad Autónoma de Andalucía, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 7 de junio de 2022, se adopta el siguiente

A C U E R D O

Primero. Aprobación.

1. Se aprueba la Estrategia Energética de Andalucía 2030.

2. El texto de la Estrategia estará disponible en el apartado de planes y programas del Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía: <https://drupaljda.junta-andalucia.es/node/244712>

y en el sitio web de la Agencia Andaluza de Energía:

<https://www.agenciaandaluzadelaenergia.es/es/estrategia-energetica-de-andalucia-2030>

Segundo. Desarrollo y ejecución.

La Dirección General de Energía, junto al Comisionado para el Cambio Climático y Modelo Energético y la Agencia Andaluza de la Energía, llevarán a cabo las actuaciones necesarias para el desarrollo y ejecución de las acciones contempladas en esta Estrategia.

Tercero. Efectos.

El presente acuerdo surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de junio de 2022

JUAN MANUEL MORENO BONILLA

Presidente de la Junta de Andalucía

ELÍAS BENDODO BENASAYAG

Consejero de la Presidencia,
Administración Pública e Interior